

CONCLUSIONES

DECLARACIÓN MORELOS

La Reforma del Estado debe incluir necesariamente modificaciones legales que fortalezcan a los estados y municipios.

Es imperativo que se reforme el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el efecto de crear tres instancias procedimentales, en una de las cuales se integre una verdadera participación de los congresos de las entidades federativas y no solamente el estar en opción de expresar su acuerdo o inconformidad con lo que propone el Congreso federal.

La institución de la revocación del poder o mandato debe formar parte de la legislación constitucional estatal, siguiendo los principios que ya ha adoptado el estado de Chihuahua.

Reelección consecutiva de los diputados locales.

Incorporación de formas de democracia semi-directa que puedan coexistir con el sistema de representación en el examen y aprobación legislativa, tales como el referéndum o la iniciativa popular.

Incorporación de mecanismos que obliguen a los congresos a establecer anualmente, o por cada periodo de sesiones, una agenda legislativa que necesariamente debe desahogarse en tiempo, con independencia de las posiciones particulares que mantengan las fracciones parlamentarias sobre los temas a discusión; asimismo, a adoptar la actividad legislativa como una tarea de tiempo completo que debe distribuirse entre los periodos ordinarios de sesiones y el trabajo permanente en comisiones.

Se pugne, porque en los mapas curriculares de las Facultades de Derecho de las Universidades públicas del país, se incorpore la materia de Derecho Constitucional Estatal.

Del mismo modo, se sugiere la creación de una red en las Unidades de Estudios Superiores, así como en los Institutos o Centros de

Investigaciones Jurídicas, a efecto de que exista homogeneidad en los planes curriculares relacionados con los estudios de posgrado.

Recomendamos que los estudios de derecho constitucional, se realicen con una perspectiva interdisciplinaria, a fin de lograr una cosmovisión que permita describir y analizar los hechos, las normas jurídicas y los valores.

Reafirmamos la vigencia de nuestro sistema constitucional, representativo, democrático y federal y, en consecuencia, la investigación y el estudio que se haga de las legislaciones locales sirva para enriquecer el “*ser nacional*”.

Promover un verdadero federalismo hacendario, conforme a su espíritu, imponiendo la equidad en el reparto y rompiendo la dependencia financiera del centralismo.

Fundado en el artículo 115, se pugne porque en las modificaciones a las legislaciones locales se aumente el fortalecimiento de la autonomía municipal.

Que se incremente la participación de la sociedad para una verdadera supervisión al ejercicio del poder público.

Ante un proceso de globalización, que no reconoce fronteras, el imperativo axiológico y el respeto de las entidades nacionales y culturales deben prevalecer, es decir, la ley del mercado debe ser moderada por el derecho universal.

Fortalecer el Juicio de Amparo como defensa, primera y última, de los Derechos Ciudadanos.

Se recomienda que en materia de justicia constitucional se incorpore la declaración general de inconstitucionalidad, con la simultánea eliminación de la *fórmula Otero* de la relatividad de los efectos de la sentencia en el Amparo.

Es necesario que las reformas a las leyes federales y locales se realicen en estricto apego a lo establecido en los numerales 73, 117, 118 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El respeto de las facultades estatales en el proceso de Reforma del Estado es principio fundamental para la mejor procuración y administración de justicia nacional.

La innovación constitucional como reto permanente y compromiso de cada uno de los participantes.

La Reforma del Estado, tiene que pasar forzosamente por la transparencia, honestidad y el servicio a la sociedad.

El nuevo constitucionalismo, exige la creación de una cultura jurídica, que comprometa a todos los ciudadanos.

La participación de la sociedad civil debe fomentarse en al ámbito municipal, estadual y federal.

La participación del Poder Legislativo exige para poder contar con leyes sabias, la capacitación de cada uno de sus miembros.

La dignidad y el respeto de los Derechos Humanos como principio y fin de instituciones y leyes.

Pasar de un Estado de Derecho a un Estado de Derecho Democrático y Social.

Combatir la injusticia, inequidad y miseria, tanto económica como cultural con el arma del Derecho.

Ratificamos que el diálogo es la mejor herramienta con que cuentan las sociedades modernas para construir los consensos.

La construcción de nuevas instituciones, el equilibrio entre los poderes, las nuevas formas de participación ciudadana y la nueva organización institucional, resultan los ejes fundamentales en los cuales habrá de sustentarse el proceso de cambio.

Con la pluralidad política, ha concluido la función legislativa de la nación, e inevitablemente se han abierto nuevos contextos y nuevas condiciones institucionales que requieren reformas constitucionales.

El tejido social aún se encuentra trastocado, por lo que su reconstrucción requiere de la concepción de que la sociedad debe ser, en efecto, sujeto de este proceso de transición y no simple objeto de procesos de cambio, concibiendo la responsabilidad de todos en la construcción de una nueva gobernabilidad, sociedad, partidos políticos y gobierno.

Es importante que aprendamos, cuanto antes, a ejercer nuestra ciudadanía, plena, más consciente, participativa y, sobre todo, capaz de fomentar nuevos valores que redimensionen su papel, transformando la práctica política.

Debemos incluir legislativamente la figura del principio de la proporcionalidad.

Implementar la contraloría ciudadana como órgano de fiscalización del gobierno del estado en sus diferentes áreas y en los municipios.

Fortalecer la participación e intervención de la sociedad en la formulación, aplicación y evaluación de las decisiones que determinan el funcionamiento y bienestar de sus comunidades.

Fortalecer institucionalmente el órgano fiscalizador, a través de la implementación del servicio civil de carrera y dotarlo de la calidad de órgano constitucional autónomo.